

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LAS
RAZONES QUE INDICA AL
PROVEEDOR ANTHROPIC, PBC**

RESOLUCIÓN (E) N°02429

EXENTA DE CONTROL DE LEGALIDAD

Santiago, 25 de agosto de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 0022604, de 31 de agosto de 2020, que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 421, de 2023, aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; en el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario Afecto N°61 que aprueba el presupuesto Universitario del año 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°577, de fecha 18 de agosto de 2026; Requerimiento que solicita esta adquisición del 21 de agosto de 2026; el Decreto Universitario N°0031072, de 21 de septiembre de 2022, que estableció un orden de subrogancia en la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2. Que, la Universidad de Chile (en adelante "Universidad" o "Institución", indistintamente), a través de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (en adelante "VTI"), tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad

de Chile, mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.

3. Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, a través de la Oficina de Inteligencia Artificial ("OIA"), requiere adquirir saldo para una herramienta que permita a la OIA tanto desarrollar nuevas soluciones, como operar las plataformas potenciadas por Inteligencia Artificial (IA) que ya se encuentran en funcionamiento. La obtención de "crédito" o "saldo" permite acelerar los procesos de desarrollo, experimentación y validación técnica, así como sostener el consumo de API de las herramientas ya implementadas por la Oficina.

4. Que, conforme a Requerimiento de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por Sara Rojas Caipillán, Jefa de la Oficina de Inteligencia Artificial de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se requiere la adquisición de un saldo de créditos de API que permita continuar el desarrollo de nuevas soluciones y pruebas de concepto basadas en modelos de IA; sostener la operación de las plataformas potenciadas por IA que la OIA ya ha implementado; incorporar modelos especializados en programación y agentes autónomos a los proyectos de desarrollo del equipo; diversificar los proveedores y modelos de IA disponibles para los distintos proyectos de la Oficina; y posicionar a la Universidad de Chile como un referente en la aplicación ética y responsable de la IA en el ámbito académico y social.

5. Que, para cumplir el fin anteriormente mencionado, se requiere de un saldo prepago de pago por uso de **API de modelos Claude**, consumido según el volumen de *tokens* procesados en los distintos modelos utilizados y tarifas de referencia (por millón de *tokens*):

- Claude Fable 5: Inteligencia de próxima generación para agentes de ejecución prolongada (USD 10 entrada/ USD 50 salida)
- Claude Opus 5: Orientado a programación agéntica compleja y trabajo institucional (USD 5 entrada/ USD 25 salida)
- Claude Sonnet 5: modelo de alto rendimiento para programación y agentes (USD 2 entrada/ USD 10 salida)
- Claude Haiku 4.5: modelo más rápido y de mejor relación costo-eficiencia (USD 1 entrada/ USD 5 salida)

6. Que, se adquirirá a través del portal <https://aistudio.google.com/>, por un período de doce (12) meses a partir de la total tramitación que aprueba la compra, o hasta el total consumo del saldo, lo que ocurra primero.

7. Que, la **API de Claude** resulta una solución idónea, ya que entrega acceso, bajo un esquema de pago por uso, a la familia de

modelos Claude mediante la creación de claves de API en Claude Console, plataforma que además permite administrar usuarios, configurar la facturación y experimentar con los modelos en el entorno *workbench*. El elemento diferenciador de Claude frente a las API de otras empresas radica en el desempeño de sus modelos en tareas de ingeniería de software, razonamiento extendido y flujos agénticos de múltiples pasos, junto con herramientas integradas que optimizan el consumo del saldo, tales como *prompt caching* (reutilización de contexto para reducir costos y latencia), *batch processing* (procesamiento asíncrono con un 50% de ahorro), búsqueda web, ejecución de código, salidas estructuradas y conexión con herramientas externas.

8. Que, en el citado requerimiento se señala que la empresa **Anthropic, PBC**, tiene domicilio en San Francisco, California, Estados Unidos, y que, a su vez, es la propietaria y distribuidora internacional del software, que se adquirirá a través de la plataforma <https://platform.claude.com>, mediante tarjeta de crédito corporativa de la VTI.

9. Que, al no contar la Universidad de Chile con tarjeta de crédito corporativa, la suscripción a este servicio, deberá ser pagada a través de un servicio que consista en la provisión de una plataforma para la gestión de pagos, control y asignación de presupuestos, para realizar a través de aquella y de manera directa por parte de la Universidad, los pagos de servicios y adquisición de licencias de software con proveedores que aceptan únicamente pagos por dichos bienes y servicios, solo a través de tarjetas de crédito. Lo anterior, adoptando las suficientes medidas para proceder por medios de pago regulares en las adquisiciones y contrataciones de licencias, sin que sea necesario la utilización de tarjetas de crédito de funcionarios y luego sujetar dichos pagos a reembolso por parte de la Universidad.

10. Que, para llevar a cabo lo anterior, a través de las Resolución (E) N°02369, de 20 de agosto de 2026, de esta Universidad, fue aprobado un requerimiento, y se autorizó la contratación directa del servicio de provisión de plataforma para realización de pagos a través de tarjetas de créditos corporativa virtuales, a través del proveedor nacional Cardda SpA. Servicio que permite poder realizar el pago para la presente adquisición, debiendo la Universidad, provisionar fondos que aquí se autorizan a través de la plataforma que aquel provea, para efectos de realizar el pago de las API de Claude, en su sitio web respectivo.

11. Que, la contratación del servicio no podrá exceder del valor total de **USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) con impuestos incluidos**, por un período de doce (12) meses, o hasta el total consumo del saldo, lo que ocurra primero.

12. Que, conforme Informe de Costo de Licitación de fecha 20 de agosto de 2026, firmado por Marco Álvarez Valdés, Analista de Adquisiciones de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se señala la inexistencia del software en el Catálogo de Convenio Marco y que el monto de la compra

es inferior a las 100 UTM, estimándose pertinente recurrir a la contratación directa contemplada en el artículo 71 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que dispone que se podrá recurrir a ella: *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

13. Que, el monto del presupuesto es de **USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) con impuestos incluidos**, equivalente a \$914.000 (novecientos catorce mil pesos chilenos), calculado al valor del dólar universitario de agosto (\$914, Instructivo N°24/2026); por su parte, el monto de un proceso licitatorio asciende a \$3.605.259 (tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos chilenos). El costo de llevar a cabo un proceso licitatorio representa un gasto administrativo adicional de \$2.691.259 (dos millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos chilenos) respecto al presupuesto de la adquisición, mientras que el costo de licitar excede el presupuesto disponible en un 294,45%.

14. Que, en consecuencia, resulta aplicable la causal de Trato Directo establecida en el artículo 71 N°7 letra b) del Decreto N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, toda vez que el costo de evaluación de ofertas, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta manifiestamente desproporcionado en relación al monto de la contratación, más aun considerando la especificidad técnica del programa que reduce la idoneidad de una competencia genérica.

15. Que, si bien el requerimiento utiliza la terminología “servicio de suscripción”, es imperativo precisar que, desde un análisis estrictamente jurídico, el objeto de que se trata es la adquisición de una licencia de uso de un software estándar, la que se constituye como un bien mueble incorporal conforme a las reglas generales del derecho civil.

16. Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos técnicos, tanto en el portal Mercado Público, como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional.

17. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

18. Que, por su parte, se ha considerado la realización de esta adquisición en el Plan Anual de Compras para el año 2026 de esta Vicerrectoría, integrada al proyecto 6487-1-PC26, contratación de servicios VTI, correspondiente a Servicios de Computación Externos.

19. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el siguiente requerimiento que sirvió de base para aprobar esta adquisición, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE API DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CLAUDE)

Santiago, 21 de agosto de 2026

Que la Oficina de Inteligencia Artificial de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (VTI) busca adquirir créditos de API de Claude, desarrollada por la empresa Anthropic, PBC, con el fin de proveer a la Oficina de IA de un saldo que le permita tanto desarrollar nuevas soluciones como operar las plataformas potenciadas por IA que ya se encuentran en funcionamiento. Estos créditos permiten acelerar los procesos de desarrollo, experimentación y validación técnica, así como sostener el consumo de API de las herramientas ya implementadas por la Oficina.

Entre las soluciones a adquirir se encuentra:

- Créditos de la API de Claude, plataforma de modelos de Inteligencia Artificial desarrollada por Anthropic, PBC, que entrega acceso mediante pago por uso a la familia de modelos Claude a través de la consola para desarrolladores Claude Console. A diferencia de otras plataformas de IA del mercado, los modelos de Claude se distinguen por su desempeño de vanguardia en tareas de programación, razonamiento de horizonte largo y construcción de agentes autónomos, así como por el enfoque de su desarrollador, Anthropic, empresa de investigación centrada en la seguridad de la IA, lo que se traduce en modelos con altos estándares de confiabilidad, seguimiento de instrucciones y manejo responsable de la información.

1) Objetivo de la contratación

En la era digital actual, la Inteligencia Artificial (IA) se ha convertido en un pilar fundamental para la innovación y el progreso en todos los ámbitos del conocimiento. Las instituciones de educación superior, como la Universidad de Chile, tienen la responsabilidad de estar a la vanguardia en la adopción y desarrollo de estas tecnologías, tanto en la investigación como en la gestión de sus propios procesos internos.

En este contexto, el objetivo de esta contratación es dotar a la Oficina de IA de un saldo de créditos de API que permita:

1. Continuar el desarrollo de nuevas soluciones y pruebas de concepto basadas en modelos de IA.
2. Sustener la operación de las plataformas potenciadas por IA que la Oficina ya ha implementado.
3. Incorporar modelos especializados en programación y agentes autónomos a los proyectos de desarrollo del equipo.
4. Diversificar los proveedores y modelos de IA disponibles para los distintos proyectos de la Oficina, evitando la dependencia de un único proveedor.
5. Posicionar a la Universidad de Chile como un referente en la aplicación ética y responsable de la IA en el ámbito académico y social.

La adquisición de estos créditos no es solo una inversión en infraestructura técnica, sino una apuesta estratégica por sostener tanto el desarrollo como la operación continua de las soluciones de IA de la Oficina.

2) Aspectos Técnicos

a. Créditos de API de modelos Claude:

- Plataforma: <https://claude.com/platform/api> (acceso mediante Claude Console: <https://platform.claude.com>)
- Modalidad: saldo prepago de pago por uso, consumido según el volumen de tokens procesados en los distintos modelos utilizados.
- Monto del saldo: **USD\$1.000 (impuestos incluidos)**
- Vigencia del saldo: disponible hasta su total consumo.
- Modelos disponibles y tarifas de referencia (por millón de tokens):
 - Claude Fable 5: inteligencia de próxima generación para agentes de ejecución prolongada (USD\$10 entrada / USD\$50 salida).
 - Claude Opus 5: orientado a programación agéntica compleja y trabajo institucional (USD\$5 entrada / USD\$25 salida).
 - Claude Sonnet 5: modelo de alto rendimiento para programación y agentes (USD\$2 entrada / USD\$10 salida).
 - Claude Haiku 4.5: modelo más rápido y de mejor relación costo-eficiencia (USD\$1 entrada / USD\$5 salida).
- Descripción: la API de Claude entrega acceso, bajo un esquema de pago por uso, a la familia de modelos Claude mediante la creación de claves de API en Claude Console, plataforma que además permite administrar usuarios, configurar la facturación y experimentar con los modelos en el entorno Workbench. El elemento diferenciador de Claude frente a las API de otras empresas radica en el desempeño de sus modelos en tareas de ingeniería de software, razonamiento extendido y flujos agénticos de múltiples pasos, junto con herramientas integradas que optimizan el consumo del saldo, tales como prompt caching (reutilización de contexto para reducir costos y latencia), batch processing (procesamiento asíncrono con un 50% de ahorro), búsqueda web, ejecución de código, salidas estructuradas y conexión con herramientas externas. Asimismo, Anthropic, PBC es una empresa de beneficio público dedicada a la investigación en seguridad de la IA, lo que otorga garantías adicionales de uso responsable de estas tecnologías en el contexto universitario. Este esquema permite tanto el desarrollo de nuevas pruebas de concepto como el sostenimiento del consumo de las plataformas de IA ya desarrolladas por la Oficina.

3) Justificación

La adquisición de estos créditos es crucial para:

1. Mantener a la Oficina de IA a la vanguardia de las herramientas de IA aplicadas al desarrollo de soluciones.
2. Asegurar la continuidad operativa de las plataformas potenciadas por IA ya implementadas por el equipo.
3. Facilitar la experimentación con modelos líderes en programación y construcción de agentes, complementando las capacidades de los demás proveedores contratados.
4. Optimizar el uso del presupuesto mediante las herramientas de eficiencia de la plataforma, como prompt caching y batch processing.
5. Diversificar los proveedores de modelos de IA disponibles para el equipo, evitando la dependencia de un único proveedor.

4) Monto Total de la Compra y formas de pago

El gasto de la contratación de los servicios no podrá exceder del valor total de **USD\$1.000** (mil dólares americanos), impuestos incluidos.

Se propone realizar un único pago para la carga de créditos, según el monto detallado en la descripción de los servicios requeridos.

Dada la naturaleza especializada de este servicio, se propone realizar la contratación directa con el proveedor.

5) Formalización de la compra

Dada la naturaleza especializada de este servicio, se realizará la contratación mediante la plataforma Claude Console (<https://platform.claude.com>). La sede central de su desarrollador, Anthropic, PBC, se encuentra ubicada en San Francisco, California, Estados Unidos.

6) Forma de pago

Dado que la adquisición de los créditos es de un proveedor extranjero, en cuyo sitio web el pago es solo mediante tarjeta de crédito, esta se pagará a través del convenio vigente con Cardda. El pago se efectuará dentro de los primeros treinta días siguientes desde la emisión de la factura correspondiente, aceptada por la Universidad, en el plazo establecido para ello. El pago se materializará mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda, de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante la Resolución N°02389, del 20 de agosto de 2026.

7) Vigencia

El plazo de vigencia de la presente contratación será a partir de la total tramitación de la resolución que aprueba la compra, hasta 1 (un) año después de adquirida, o hasta el total consumo del saldo, lo que ocurra primero.

8) Contraparte técnica

Sara Rojas será la contraparte técnica encargada de la supervisión y gestión del proceso de adquisición de los respectivos créditos.

9) Hito de Recepción

El hito de recepción sucederá cuando se asigne la totalidad del monto a utilizar (equivalente a USD\$1.000, impuestos incluidos) a la cuenta definida por la Vicerrectoría y su respectiva activación.

Firmó Sara Rojas Caipillán, Jefa de Oficina de Inteligencia Artificial, de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

2. **AUTORIZÁSE** la adquisición mediante trato directo de saldo para la **API de Claude**, disponible en el portal <https://platform.claude.com>, por un monto máximo de **USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) con impuestos incluidos**, en los términos que da cuenta el requerimiento que rige la presente contratación.

3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto a toda la documentación correspondiente.

4. **AUTORIZÁSE** el pago a través de la plataforma <https://platform.claude.com>, mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante las Resoluciones N°810, del 31 de mayo de 2023; Resolución N°1492, del 01 de agosto de 2024; mediante la Resolución N°2294 del 18 de agosto de 2025; y mediante Resolución N°02369 del 20 de agosto de 2026, por el monto señalado en el Resolvo N°2 de la presente resolución.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en caso de imposibilidad material para hacerlo publíquese en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285

6. **IMPÚTESE** el gasto al Título A. Gastos de Operación, subtítulo 2. Compra de Bienes y Servicios, ítem presupuestario 2.5. Gastos en computación, del presupuesto universitario vigente al año 2026, y en caso que existan gastos que pudieren materializarse con cargo al presupuesto universitario del año 2027, así como los siguientes, estos se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal y vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Alvise
Bolsi Rubio
10.162.335-1
26/08/2026 - 12:50
 UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: m848baikwfp9adkobb3mfzsy

ALVISE BOLSI RUBIO
Vicerrector de Tecnologías
de la Información (S)
Universidad de Chile

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.
3. Archivo Oficina Central de Partes, Archivo y microfilm